



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **442** DE  
( **21** SEP 2018 )

**"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1993, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.", se puede adelantar por la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "**Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.** La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Que el numeral 2 del artículo 2 del Decreto-Ley 0591 de 1991, señala que se entiende por actividades científicas y tecnológicas el sistema de información: "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, requiere la suscripción anual de la actualización de la biblioteca virtual para atender las funciones, servicios y actividades en general que lidera la Biblioteca, para cual se hace necesario contratar la renovación de los sistemas de información KOHA y DSPACE, para los estudiantes, profesores y toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta que se requiere proporcionar y fortalecer los servicios de apoyo académico al aumentar las necesidades de los usuarios.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que es necesario, la renovación del servicio del sistema integrado de Bibliotecas Koha y DSPACE el cual incluye: a. Renovación de la instancia instalada del sistema Koha y DSPACE en los servidores de la ETITC. B. Capacitación de nuevos módulos y funcionalidades. C. Soporte y asistencia de primer nivel. Incluye monitoreo y soporte técnico, con la empresa **METABIBLIOTECA S.A.S**, hasta el veintiocho (28) de abril de 2019.

Que la empresa **METABIBLIOTECA S.A.S**, ofrece el servicio de renovación institucional del servicio especializado (servidor en internet – modalidad cloud services) de los sistemas **KOHA y DSPACE**, para el soporte y asistencia técnica de los sistemas de información implementados, el soporte técnico no incluye desarrollo o programación de nuevos módulos o funcionalidades.

Que la empresa **METABIBLIOTECA S.A.S**, presentó oferta con fecha 19 de julio de 2018, para renovación hasta el veintiocho (28) de abril de 2019; en modalidad 5 x 8 los 365, a partir de la firma del Registro Presupuestal.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2018 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15218 con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 04 de abril de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **METABIBLIOTECA S.A.S**, identificada con el NIT 900.638.480 – 6, Representada Legalmente por el señor **LAUREANO FELIPE GOMEZ DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.748.266 de Bogotá.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Justificar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991 y el Decreto 1082 de 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos para la renovación de los sistemas de información **KOHA** y **DSPACE**, para los estudiantes, profesores y toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta que se requiere proporcionar y fortalecer los servicios de apoyo académico al aumentar las necesidades de los usuarios de la biblioteca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la suscripción del contrato de prestación de servicios (renovación) por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa **METABIBLIOTECA S.A.S**, identificada con el NIT 860.007.590-6, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y la oferta presentada y lo señalado en la parte motiva de esta resolución y cuyo objeto es la "Renovación de los sistemas de información **KOHA** y **DSPACE** como apoyo a la gestión del área de biblioteca y recursos audiovisuales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" con la empresa **METABIBLIOTECA S.A.S**, con NIT **900.638.480-6**, Representada Legalmente por el señor **LAUREANO FELIPE GOMEZ DUEÑAS** identificado con la cédula número 79.748.266 de Bogotá, servicio que debe ser entregado en la calle 13 No. 16-74 de Bogotá D.C., la entrega debe hacerse de manera diaria y por el término de un año, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7'000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) según lo estipula el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 SEP 2018

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó y Elaboró: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación  
Revisó: Cecilia Rivera, Profesional Contratación  
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerector Administrativo y Financiero